

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sra. Presidenta:*

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ

DON DAVID DÍAZ TORVISCO

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

*Sr. Secretario:*

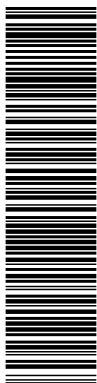
DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la séptima teniente de alcalde doña Mónica Calurano Vellarino.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2024, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

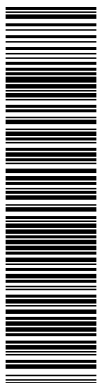
#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

**2.1.** Orden INT/914/2024, de 2 de septiembre, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 214, de 4 de septiembre.

**2.2.** Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 214, de 4 de septiembre.

**2.3.** Resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 6 de septiembre.

**2.4.** Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se publica la lista de entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 6 de septiembre.

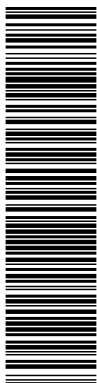
**2.5.** Decreto 97/2024, de 27 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para afrontar situaciones de emergencia, de carácter extraordinario o derivadas de una mayor demanda estacional o temporal, y se aprueba la primera convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 175, de 9 de septiembre.

**2.6.** Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 220, de 11 de septiembre.

**2.7.** Real Decreto 896/2024, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 220, de 11 de septiembre.

**2.8.** Anuncio de 14 de agosto de 2024, del Servicio Extremeño de Salud, por el que se da publicidad a la subvención concedida para el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

desarrollo del programa de gestión “Hospital Santa Justa” durante el año 2024; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 179, de 13 de septiembre.

**2.9.** Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la convocatoria de acciones formativas del Plan de Formación Propia del segundo semestre de 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177, de 13 de septiembre.

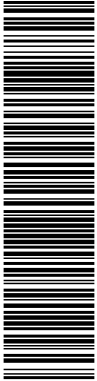
**2.10.** Resolución provisional de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), dictada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el día 16 de agosto de 2024.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.**

**3.1.** Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al centro museístico “Charo Acero”; y

**RESULTANDO:** Que por el Servicio de Cultura se ha redactado memoria justificativa de la contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al Centro Museístico “Charo Acero”, de titularidad municipal, por un periodo de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



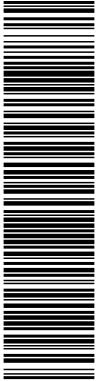
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

cuatro años, y un valor estimado de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (58.664,01).

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

*Vista* la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

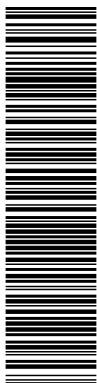
*Visto* el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Vista* la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 18 de septiembre de 2024

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezzo del fondo de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al Centro Museístico “Charo Acero”, por un periodo de cuatro años, y un valor estimado de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (58.664,01).

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato se justifica en la necesidad de dotar de fondos al Museo del Traje del Centro Museístico “Charo Acero”, de forma que disponga de alternativas suficientes para su exposición y renovación y ofrezca a la ciudadanía nuevas propuestas culturales de interés que atraigan una diversidad de visitantes y promuevan la cultura de la localidad.

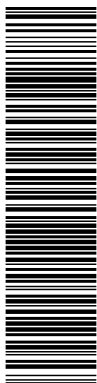
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.2.** Visto el expediente de contratación de la ejecución del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”; y

**RESULTANDO:** Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



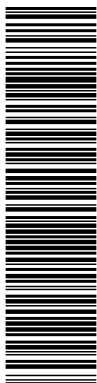
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (377.626,94).

**RESULTANDO:** Que tratándose de una actuación cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del convenio suscrito el día 24 de agosto de 2023 para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial, con una aportación de ciento ochenta y ocho mil ochocientos trece euros con cuarenta y siete céntimos (188.813,47); por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria debido al envejecimiento de las instalaciones y a la diferente demanda de caudal de agua, lo que está provocando, de manera regular y constante, roturas y pérdidas de presión que inciden directamente en la calidad del suministro, produciendo episodios de fugas de diversa índole, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la alcaldía de 19 de diciembre de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>

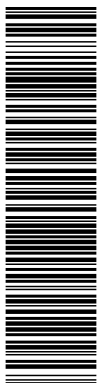


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

nº 120, de 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (377.626,94), incluidos sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (65.538,56) de IVA, y un plazo de ejecución de seis meses; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/160/62904, del proyecto de gastos 2023/2/1/9; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por la cantidad de doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (276.994,69), más cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (58.168,88) de IVA, en total trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y siete euros (335.163,57), con arreglo a las estipulaciones de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato el día 18 de marzo siguiente.

**RESULTANDO:** Que el día 17 de abril de 2024 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

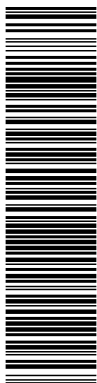
**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2024, por un importe, IVA incluido, de catorce mil ciento sesenta y nueve euros con veintisiete céntimos (14.169,27).

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2024, por un importe, IVA incluido, de treinta y siete mil setecientos noventa y tres euros con dieciséis céntimos (37.793,16).

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2024, por un importe de setenta y dos mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y cinco céntimos (72.991,45).

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

correspondiente al mes de julio de 2024, por un importe de ochenta y dos mil setenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (82.075,89).

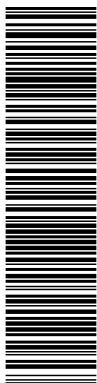
**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 5, correspondiente al mes de agosto de 2024, por un importe, IVA incluido, de sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (61.898,55).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

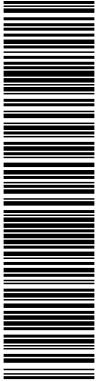
con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 18 de marzo de 2024, de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de agosto de 2024, por un importe, IVA incluido, de sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (61.898,55).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

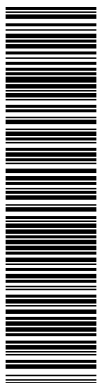
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección facultativa de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.3.** Visto el expediente incoado para la adquisición del solar y edificación de calle Castelnovo, nº 40, para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo; y

**RESULTANDO:** Que habiéndose emitido por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo informe de valoración del solar y edificación de calle Castelnovo, nº 40 (finca registral 14.446), propiedad de doña Josefina Calderón Horrillo (33991308E), cuya adquisición pretende esta entidad para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de cien mil (100.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución de las citadas alineaciones, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



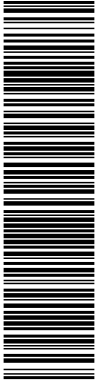
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentran excluidos de la citada Ley los contratos de compraventa, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); que “para la adquisición de bienes o derechos la Administración podrá concluir cualesquiera contratos, típicos o atípicos” (artículo 115.1); y que “la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien” (artículo 116.4).

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

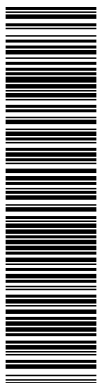
existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

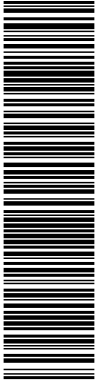
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición del solar y edificación de calle Castelnovo, nº 40 (finca registral 14.446), propiedad de doña Josefina Calderón Horrillo, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cien mil (100.000) euros.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/151/68207 del vigente presupuesto.

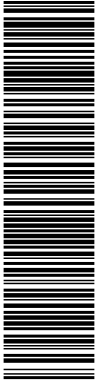
Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible del contrato.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**3.4.** Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, con CIF G06154769 y domicilio en esta localidad, en calle Carrera, nº 38, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024; y

**RESULTANDO:** Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

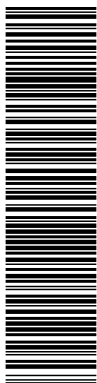
**CONSIDERANDO:** Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2024.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2024, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 23 de abril siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA una subvención de dos mil (2.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024, con sujeción a las siguientes condiciones:

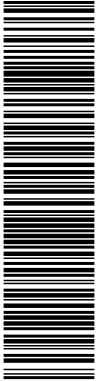
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

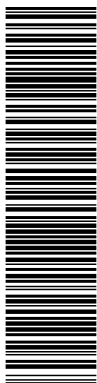
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, con un valor estimado total de ciento diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco (117.355) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dar realce a las próximas fiestas de Navidad, así como para la promoción del comercio y la actividad económica de la localidad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e)

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

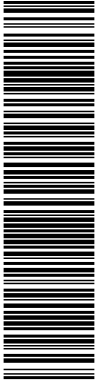
de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

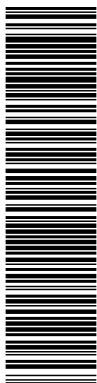
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



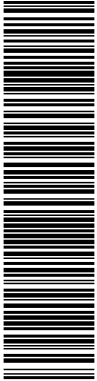
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total de ciento cuarenta y dos mil (142.000) euros, incluidos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (24.645) euros de IVA, correspondiendo al lote I (suministro de la ornamentación navideña en la zona centro y zonas comerciales) la cantidad, IVA incluido, de ciento dos mil ochocientos cincuenta (102.850) euros, y al lote II (suministro de la iluminación navideña en el Parque del Rodeo) la cantidad, IVA incluido, de treinta y nueve mil ciento cincuenta (39.150) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 19/4311/22636 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

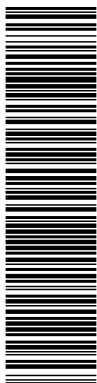
Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Comercio; y a los Servicios de Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2024:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2024-7240).

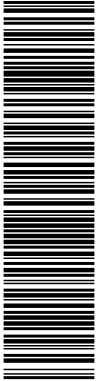
Aprobación del inicio del expediente de contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al Centro Museístico “Charo Acero”, por un periodo de cuatro años, con un valor estimado de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (58.664,01).

3.2. Contratos administrativos (expediente 2023-4843)

Aprobación de la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 18 de marzo de 2024, de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”,

pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 18 de septiembre de 2024

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de agosto de 2024, por un importe, IVA incluido, de sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (61.898,55).

### 3.3. Contratos patrimoniales (expediente 2023-6288).

Aprobación del expediente de contratación para la adquisición del solar y edificación de calle Castelnovo, nº 40 (finca registral 14.446), para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo, con un presupuesto base de licitación de cien mil (100.000) euros.

### 3.4. Subvenciones (expediente 2024-5159).

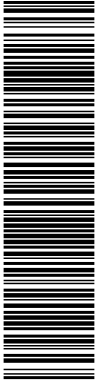
Otorgamiento de una subvención de dos mil (2.000) euros a la ASOCIACIÓN SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2024.

### 3.5. Contratos administrativos (expediente 2024-7095).

Aprobación del expediente de contratación del arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, con un presupuesto base de licitación total de ciento cuarenta y dos mil (142.000) euros, IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/7555 - acta JGL 18-09 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZMU2Z-3UUKO-XZSWR</b> Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:28 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/09/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
LA ALCALDESA,  
*Ana Belén Fernández González*